



RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE GUADALAJARA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y LAS ÁREAS LÍMITROFES A LAS ANTERIORES, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 9.1 de la Resolución de 08/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020/2021. Las personas titulares de Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, hasta el día 30/06/2020, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que imparten las enseñanzas de Idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo al apartado decimotercero de la Orden de 02/05/2007. Igualmente, serán remitidas a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial **ha resuelto:**

PRIMERO.- Definir las áreas de influencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Personas Adultas con enseñanzas Oficiales de Idiomas.

SEGUNDO.- ENSEÑANZAS DE IDIOMAS:

1. Definir una **única área de influencia** en toda la provincia para el proceso de admisión del alumnado en Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas:

▮ Toda la provincia de GUADALAJARA.

2. Definir las siguientes **áreas de influencia** para el proceso de admisión de Enseñanzas de Idiomas para inglés, en Centros de Educación de Personas Adultas y sus AEPAs.

▮ GUADALAJARA y su zona de influencia.



Castilla-La Mancha

- ▣ AZUQUECA DE HENARES y su zona de influencia.
- ▣ MONDÉJAR y su zona de influencia.

Esta resolución será de aplicación durante todo el proceso de admisión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 22 de junio de 2020.

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo.: Ángel Fco. Fernández-Montes González